

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.**

AUTO No. **0 0 0 0 3 6 2** DE 2011

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CENTRO  
MEDICO COMUNAL LAS GAVIOTAS**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo al informe técnico No 00082 de fecha Febrero 9 de 2011, procedente de la Gerencia de Gestión Ambiental se concluye que:

El Centro tiene conformado el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, el cual es el encargado para el diseño y ejecución del PGIRHS, está conformado por la Coordinadora de Salud, el Médico General, Odontólogo, Bacteriólogo y la encargada de Servicios Generales. La Coordinadora de Salud es la encargada de brindarle capacitación en temas relacionados con el manejo de los residuos hospitalarios y similares. También reciben charlas y capacitaciones por parte de la Empresa Servicios Ambientales Especiales y la Secretaría de Salud de Departamental.

El Centro Medico Comunal las Gaviotas de Soledad, utiliza los recipientes separados e identificados de acuerdo al código de colores establecidos y rotulados con el logo de identificación, por otra parte se manejan dos colores de bolsas plásticas para la recolección (verde para los residuos ordinarios y rojo para los residuos peligrosos), realiza una correcta separación en la fuente, utilizan Guardianes para depositar los residuos peligrosos (Cortopunzantes)

El Centro Médico Comunal las Gaviotas de Soledad, tiene demarcada la ruta interna de recolección de los residuos ordinarios y residuos peligrosos.

La recolección de los desechos es realizada por la encargada de servicios generales, esta tarea se realiza una vez al día, cuenta con todos los elementos de protección personal requeridos para desarrollar sus labores de aseo, uno de los principales aspecto se basa en la clasificación de los residuos establecida por el Decreto 2676 de Diciembre 22 de 2000.

El Centro Medico Comunal las Gaviotas de Soledad, tiene un área de almacenamiento central para los residuos peligrosos y residuos ordinarios, esta ubicado en el patio del Centro, cumple con las características establecidas como: Buena Iluminación y ventilación, enchapado, señalizado, acometida de agua, cubierta para protección de aguas de lluvia, exigencias mínimas de acuerdo a la normatividad vigente del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares.

La recolección externa de los residuos patógenos es realizada por la empresa SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES SAE, con una frecuencia de una vez al mes. (5 Kg/mes). Según recibo presentado.

Los residuos Ordinarios son recolectados tres (3) veces a la semana por la empresa Inter Aseo.

En cuanto a los residuos cortopunzantes generados en Odontología, Laboratorio y Toma de Muestras, estos son recolectados en recipientes para este tipo de residuo (Guardianes), el cual cumple con las características establecidas del numeral 7.2.3 del manual para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.**

AUTO No. **0 0 0 0 3 6 2** DE 2011

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CENTRO  
MEDICO COMUNAL LAS GAVIOTAS**

Los Residuos Biosanitarios y anatomopatológicos son depositados en bolsas rojas en su respectiva caneca roja.

En el área de Odontología, Laboratorio y Toma de Muestras, se realiza desactivación de los residuos cortopunzantes, con glutaraldehído y los residuos anatomopatológicos y biosanitarios con una solución de Hipoclorito de Sodio.

Los residuos de amalgamas son depositados en un recipiente con glicerina líquida y entregado a la empresa recolectora especializada.

Las heces son desactivadas con cal, la orina se tratan con hipoclorito de sodio y los coágulos de sangre las desactivan en una solución de formaldehído.

Las escupideras las desinfectan con Hipoclorito de Sodio.

El Centro Médico Comunal las Gaviotas de Soledad no cuenta con un sistema de tratamiento para las aguas residuales generada de los servicios que presta. Estos vertimientos líquidos provienen de las actividades de limpieza. Estos vertimientos van directamente al sistema de alcantarillado municipal.

La empresa TRIPLE A es la encargada del suministro de agua al Centro Médico Comunal las Gaviotas de Soledad, Atlántico.

Una vez realizada la visita al Centro Médico Comunal las Gaviotas de Soledad- Atlántico y revisada la información del PGIRHS se puede concluir.

Maneja adecuadamente el código de colores con sus respectivas canecas (verde para los residuos ordinarios y rojo para los residuos peligrosos, guardián para los residuos cortos punzantes), realiza una correcta separación en la fuente.

El Centro Médico Comunal las Gaviotas de Soledad, cuenta con un área de almacenamiento, que cumple con las características mínimas establecidas en el numeral 7.2.6.1 del Manual de Procedimientos de los Residuos Hospitalarios y Similares, Resolución 1164 del 2002 en cuanto a cubierta para la protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables con ligera pendiente al interior y drenaje para su lavado, acometida de agua.

En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos el Centro Médico Comunal las Gaviotas cuenta con los servicios de la empresa SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES SAE. empresa que le da tratamiento final a los residuos hospitalarios y similares los cuales cumplen con las normas ambientales vigentes. El Centro Médico Comunal las Gaviotas actualmente genera residuos peligrosos ( 5 Kg. por mes ). Los Residuos Ordinarios son recolectados por la empresa de servicios públicos Inter Aseo, con una frecuencia de tres veces a la semana.

El Centro Médico Comunal las Gaviotas de Soledad posee programas de formación y educación que contienen aspecto relacionado con el manejo integral de los residuos hospitalarios y similares que genera el Centro Médico conforme a los procedimientos exigidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Salud.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO No: **0 0 0 0 3 6 2** DE 2011

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CENTRO  
MEDICO COMUNAL LAS GAVIOTAS**

El Centro Médico Comunal las Gaviotas de Soledad, suministro las actas de capacitación periódicas y de reuniones del Comité administrativo,

- El Centro Médico Comunal las Gaviotas de Soledad presentó el plan de emergencia/contingencia.
- Se está desactivando con Formaldehído los residuos cortopunzantes, los anatomopatológico y biosanitarios se están desactivando con hipoclorito de sodio.
- El Centro Médico Comunal las Gaviotas de Soledad tiene demarcada las rutas internas para la evacuación de los Residuos Peligrosos y Ordinarios.
- El Centro Médico Comunal las Gaviotas de Soledad está exenta de registrarse como generador de residuos peligrosos ante el RESPEL. Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del Artículo 28 del Decreto 4741 de 2005. " Los generadores de residuos o desechos peligrosos que generen una cantidad inferior a 10 kg/mes están exentos de registro".

**Permiso de emisiones atmosférica:** no requiere de permiso de emisiones, esta no genera contaminación a este recurso.

**Permiso de vertimiento:** El Centro Médico Comunal las Gaviotas de Soledad no requiere permiso de vertimiento.

**Permiso de captación de agua:** No requiere de permiso, el servicio de agua es suministrado por la empresa TRIPLE A de Soledad.

*Que lo anterior teniendo en cuenta las siguientes disposiciones legales:*

Que el Artículo 7 ibídem señala: "Autoridades ambientales. Las autoridades ambientales controlarán y vigilarán la gestión y manejo externo de los residuos hospitalarios y similares incluida la segregación previa a la desactivación, tratamiento y disposición final, con fundamento en el presente decreto y demás normas vigentes, así como los procedimientos exigidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares y podrán exigir el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares".

Que de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 8 del Decreto 2676 de 2000 es obligación de la persona natural o jurídica que genere residuos hospitalarios garantizar ambiental y sanitariamente un adecuado tratamiento y disposición final de estos residuos conforme al manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares (MPGIRH) que debe ser elaborado de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Salud. (Hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de la Protección Social).

Que el Artículo 12 del Decreto 2676 de 2000 expresa que todo generador de residuos hospitalarios y similares debe llevar a cabo la segregación de sus residuos peligrosos, desactivación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de forma ambiental y sanitaria segura.

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO No. 0000362 DE 2011

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CENTRO MEDICO COMUNAL LAS GAVIOTAS**

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir al CENTRO MEDICO COMUNAL LAS GAVIOTAS DE SOLEDAD localizado en la Calle 55 No 35-04 Soledad – Atlántico, para que en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

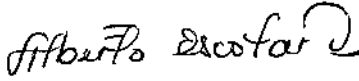
- Enviar copia el contrato suscrito con la empresa recolectora de servicios especiales y ordinarios, al igual que los recibos de recolección de los tres (3) últimos meses, donde se identifique el volumen recolectado por la empresa. Una vez presentada esta información se deberá seguir enviando la información semestralmente y/o de acuerdo a su renovación.
- Enviar a la Corporación copia de la Cámara de Comercio vigente.
- Presentar los informes sobre las gestiones realizadas durante los últimos tres meses el cual deberá contener los informes, de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programas de capacitación de los trabajadores, actas de reuniones del comité, los avances desarrollados en cuanto los programas establecidos, los registros mensuales o formatos RH1 Y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad, Residuos Peligrosos y No Peligrosos, volumen de Residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos.
- Presentar a la Corporación el cronograma de actividades vigente.

**SEGUNDO:** Cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333/99, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 20 MAYO 2011**

  
**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Exp:2026-228  
CT:00082/2011  
Elaboro: EVARISTO ARTETA C.  
Reviso Dra Juliette Sleman coordinadora de instrumentos regulatorios Ambientales.

